

## RESOLUCIÓN N.º 94 DEL 27 DE ABRIL DE 2020

“Por medio de la cual se adiciona y se prorroga la Resolución N.º 078 del 24 de marzo de 2020”

La Directora del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis  
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto N.º 040 de 1993 y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.º 078 del 24 de marzo de 2020, se dictaron disposiciones relacionadas con el funcionamiento del Jardín Botánico “José Celestino Mutis” con ocasión al aislamiento obligatorio decretado por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid19).

Que dentro de las medidas adoptadas para el funcionamiento del Jardín en época de aislamiento, se establecieron procedimientos administrativos digitales, en donde no quedó establecido expresamente que los documentos, formatos y anexos que se enviaran a través de los correos institucionales, debían tener la firma de los intervinientes en el trámite, por lo que se hace necesario disponer que además de ser enviados de los correos electrónicos institucionales autorizados, que sean suscritos por medio de una firma autógrafa mecánica o digitalizada o escaneada, según sea el medio que disponga el empleado o contratista, con el objeto de proporcionar mayor seguridad, en el trámite y autenticidad de los documentos.

Por lo anterior, se adoptara que todos los documentos, formatos y anexos que contengan los procedimientos electrónicos adoptados en el acto administrativo que nos ocupa, deberán suscribirse a través de una firma autógrafa mecánica o digitalizada o escaneada, sea el medio que disponga el servidor público o contratista

Por otro lado, El Gobierno Nacional mediante Decreto 593 del 22 de abril de 2020, prorrogó el aislamiento obligatorio hasta las (00:00 am) horas del 11 de mayo de 2020, por lo que se prorrogara el término establecido en el Artículo Cuarto de la Resolución N.º 078 de 2020, el cual fue prorrogado por la Resolución N.º 087 del 13 de Abril de 2020 hasta el 27 de Abril de 2020.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN N.º 94 DEL 27 DE ABRIL DE 2020**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar en la Resolución N.º 078 del 24 de marzo de 2020, como el ARTÍCULO PRIMERO con el siguiente párrafo:

**“PARAGRAFO TERCERO:** Los documentos, formatos y anexos requeridos en los trámites de los procedimientos administrativos digitales, deben suscribirse por quienes participen en el trámite respectivo, a través de una firma autógrafa mecánica o digitalizada o escaneada, según el medio del que disponga el empleado o contratista.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Prorrogar el término de vigencia de la Resolución N.º 078 del 24 de marzo de 2020, hasta el 11 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar y publicar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos referidos en el presente acto administrativo a través de correo electrónico, por parte de Talento Humano de la Secretaría General y de Control Disciplinario del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

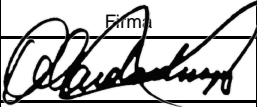
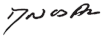

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los 27 días del mes de abril de 2020



**MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**  
Directora

	Nombre	Firma	Fecha
Revisado por:	Orlando Rodríguez – Secretario General y de Control Disciplinario		24-04-2020
Revisado por:	Doris Nancy Alvis Palma – Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario.		24-04-2020
Elaborado por:	Yenny Alexandra Correa – Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario		21-04-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora del Jardín Botánico de Bogotá.			